Constancia Secretarial. (11/06/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de junio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de sociedad patrimonial
860013110001 2021 00078 00

Mocoa, Putumayo, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el dossier, el juzgado determina que la afirmación bajo juramento de la forma como obtuvo la dirección de notificaciones electrónica (canal digital) de la parte pasiva de la litis no es suficiente para cumplir con lo dispuesto en el Inc. 2° Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, puesto que, para que ello pueda ser corroborado y se evite futuras nulidades en el trámite procesal, deberá entonces aportarse las evidencias correspondientes que demuestren que el correo electrónico suministrado pertenece a la persona a notificar, valga decir un correo recibido por el demando en la cuenta del demandante, la evidencia en una red social que indique la propiedad de la cuenta de correo electrónico, o la inscripción de correo en una plataforma de una entidad pública o educativa, o cualquier documento que indique la propiedad o vinculación de la cuenta de correo electrónico indicada con la del demandado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir a la parte demandante y a su apoderado para que previo al trámite de notificación que deberá realizar secretaría, procedan a aportar las evidencias correspondientes que demuestren que el correo electrónico suministrado pertenece a la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b43fb89de543017dbfff1be443a4c7fb829334b37f0d8255fec2daf77875367
Documento generado en 11/06/2021 05:16:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica